



Ajuntament de Calvià  
Mallorca

## ACTA

FECHA : 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HORA: 12'00

### RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ANEXO C PUBLICADO EL PASADO DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Visto el mail recibido en la Policía Local del aspirante Sr. Javier Rodríguez Povea, en el que manifiesta que existe una discordancia en dos preguntas entre la plantilla de corrección publicada el pasado día 24 de septiembre de 2021 y el resultado de la corrección de las preguntas de su examen; por parte del Sr. Presidente del Tribunal y del Secretario del mismo se procede a realizar la revisión de las plantillas y del examen del aspirante.

Una vez realizada la revisión se comprueba la existencia de dos errores materiales en la plantilla ANEXO C publicada el pasado día 24, consistentes estos errores en las preguntas siguientes:

<b>¿Según la Ordenanza Municipal para el fomento de la convivencia en Calvià. El artículo 5 indico ?</b>	
<b>A</b>	El Ayuntamiento de Calvià tiene que facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, articulando, a través de las actuaciones administrativas que procedan, los medios necesarios porque los ciudadanos y sus organizaciones estén suficientemente informados de la actividad municipal y puedan participar en la elaboración de proyectos de interés general. Las peticiones de información tienen que ser suficientemente razonadas, salvo que se refieran a obtención de certificaciones de acuerdos o resoluciones.
<b>B</b>	El Ayuntamiento de Calvià tiene que facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, articulando, a través de las actuaciones administrativas que procedan, los medios necesarios porque los ciudadanos y sus organizaciones estén suficientemente informados de la actividad municipal y puedan participar en la elaboración de proyectos de interés general. Las peticiones de información no es necesario que sean razonadas o motivadas.
<b>C</b>	El Ayuntamiento de Calvià tiene que facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, articulando, a través de las actuaciones administrativas que procedan, los medios necesarios porque los ciudadanos y sus organizaciones estén suficientemente informados de la actividad municipal y puedan participar en la elaboración de proyectos de interés general. Las peticiones de información no es necesario que sean razonadas o motivadas, salvo que afecten datos personales otras personas.
<b>D</b>	Ninguna es correcta



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

En relación a esta pregunta, en la plantilla publicada el día 24 de septiembre de 2021 se indicó que la respuesta correcta era la "A", cuando realmente la **RESPUESTA CORRECTA ES LA "D" ( Ninguna es correcta )**.

<b>¿Según el artículo 68 de la Ordenanza Municipal de publicidad. - Cuantía de las sanciones por infracciones a la ordenanza de publicidad ?</b>	
<b>A</b>	a. Infracciones Leves: se sancionarán con multa de hasta 300,00 euros. b. Infracciones Graves: se sancionarán con multa desde 301,00 euros hasta 6.000,00 euros. c. Infracciones muy graves: se sancionarán con multa desde 6.001,00 euros hasta 30.000,00 euros.
<b>B</b>	a. Infracciones Leves: se sancionarán con multa de hasta 600,00 euros. b. Infracciones Graves: se sancionarán con multa desde 601,00 euros hasta 10.000,00 euros. c. Infracciones muy graves: se sancionarán con multa desde 10.001,00 euros hasta 30.000,00 euros.
<b>C</b>	a. Infracciones Leves: se sancionarán con multa de hasta 600,00 euros. b. Infracciones Graves: se sancionarán con multa desde 601,00 euros hasta 6.000,00 euros. c. Infracciones muy graves: se sancionarán con multa desde 6.001,00 euros hasta 30.000,00 euros.
<b>D</b>	Todas son incorrectas

En relación a esta pregunta , en la plantilla publicada el día 24 de septiembre de 2021 se indicó que la respuesta correcta era la "C", cuando realmente la **RESPUESTA CORRECTA ES LA "B" ( a. Infracciones Leves: se sancionarán con multa de hasta 600,00 euros. b. Infracciones Graves: se sancionarán con multa desde 601,00 euros hasta 10.000,00 euros. c. Infracciones muy graves: se sancionarán con multa desde 10.001,00 euros hasta 30.000,00 euros. )**.

Dichos errores se produjeron al trasladar la información desde la plantilla original de corrección de los exámenes a la plantilla que se publicó el día 24.

Por ello, una vez corregidos los errores materiales se publica de nuevo la plantilla ANEXO C , y se otorga nuevo plazo de alegaciones desde la publicación de la rectificación de la citada plantilla, es decir tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la publicación de la rectificación de la plantilla ANEXO C.

Así mismo, se prolonga hasta el día 30 de septiembre de 2021 la posibilidad de que los aspirantes interesados puedan solicitar y obtener copia de sus exámenes, personándose entre las 10'00 y las 14'00 horas en la dependencias de la Policía Local de Calvià, sitas en la calle Alacant del polígono de Son Bugadellas, Santa Ponsa.

El Secretario.

El Presidente.